Resolución Suprema Nº 055-2019-RE

Lima, 18 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el **"Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas"** fue adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015 y firmada por el Perú el 21 de mayo de 2015.

Que, la referida Acta tiene como objetivo establecer un sistema internacional de registro y protección de las denominaciones de origen, así como de las indicaciones geográficas, reemplazando, así, el régimen legal establecido mediante el "Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional";

Que, la aprobación de la citada Acta es conveniente a los intereses del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56° inciso 4 y 102° inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al **"Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas"**, adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015 y firmada por el Perú el 21 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
18 MAR 2019
RS No 055 /RE